



RESOLUCION No. 00045

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte—Sede Barranquilla

Página 1 de 5

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE (e)

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023 y la Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, según el procedimiento “GESTION, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA-Código: DG-A-P-019” corresponde a la Directora Regional Norte del INML y CF, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía no exceda de los 450 SMMLV

Que, mediante Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estableció los lineamientos para la administración y manejo de los bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3° de la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, la Resolución No 000200, dispuso la conformación del Comité de Bajas y fijó sus funciones dentro de las cuales se encuentran efectuar la inspección ocular a los bienes que van a ser dados de baja, clasificarlos según su grado de utilidad y conservación y recomendar al ordenador del gasto sobre el destino que se les debe dar a los mismos.

Que, conforme a la sesión del Comité de Bajas de la Dirección Regional Norte realizada el 24 de Junio de 2025, se llevó a cabo la inspección ocular a los bienes devolutivos, inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso, en la ciudad de Barranquilla, los cuales, debido a su obsolescencia, estado físico y tecnológico o en mal estado, fueron reintegrados y no pueden ser asignados y/o imposibilitan el uso de los mismos.

Que, en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular, quedaron relacionados los elementos objeto de inspección, los cuales suman un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VINTE Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$277.352.322,57) M/CTE.

Que la disposición de estos elementos se realizara conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y a lo consignado en el Acta de Inspección Ocular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la baja y excluir en forma definitiva de los bienes muebles inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso de la sede en Barranquilla y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular del 24 de Junio de 2025, suscrita por los integrantes que conforman el Comité de Bajas del Instituto, la cual es parte integral de la presente Resolución, por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y*

RESOLUCION No. 00045

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 2 de 5

SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VINTE Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$277.352.322,57) M/CTE., distribuidos asi:

SUB-GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR
2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	42.464.805,89
2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	57.784.292,44
2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	8.401.371,44
2-12	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	168.701.852,80
2-20	EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA	0,00
2-24	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0,00
2-30	INTANGIBLES	0,00
VALOR TOTAL BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES A DAR DE BAJA		\$277.352.322,57

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
6188	Equipo minisplit de aire acondicionado de 18000 BTU	308084	1.026.326,81
3193	Aire acondicionado 12000 BTU	306103	168701852.8
			1.200.000,28
3193	Aire acondicionado 12000 BTU	308073	756.754,00
3193	Aire acondicionado 12000 BTU	306737	1.508.000,00
6188	Equipo minisplit de aire acondicionado de 18000 BTU	307510	1.814.999,90
6188	Equipo minisplit de aire acondicionado de 18000 BTU	307511	1.814.999,90
3193	Aire acondicionado 12000 BTU	306867	700.000,00
19169	Aire acondicionado 18000 BTU	309579	2.645.500,00
3193	Aire acondicionado 12000 BTU	309169	1.170.000,00
6333	Aire acondicionado piso techo 55000 BTU	308375	9.365.300,00
6333	Aire acondicionado piso techo 55000 BTU	308376	9.365.300,00
18169	Aire acondicionado tipo casete de 60000 BTU	307819	11.097.625,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MAQUINARIA Y EQUIPO – 2-01			\$42.464.805,89
3745	Tensiometro de anerode con brazalete	306368	140.360,00
3750	Equipo órgano de los sentidos	304714	464.000,00
7829	Microtomo	304678	49.899.999,56
7029	Dispensador de volumen de 5 a 25mm	302285	322.620,00
8762	Termohigrometro	302947	1.324.720,00
8762	Termohigrometro	302948	1.324.720,00
8762	Termohigrometro	304519	851.450,44
8762	Termohigrometro	304520	851.450,44
8762	Termohigrometro	305270	655.980,00
10550	Dispensador de volumen	306330	870.000,00
8762	Termohigrometro	306344	754.000,00
3309	Negatoscopio	304754	116.000,00
3309	Negatoscopio	302068	104.496,00
3309	Negatoscopio	302069	104.496,00
SUBTOTAL SUBGRUPO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO - 2-04			\$57.784.292,44
4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	302172	199.999,88
11699	Archivador metalico	304411	333.244,80
8906	Sistema de aire acondicionado 24000BTU	308102	1.288.502,17



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NORTE
ALMACEN E INVENTARIOS

RESOLUCION No. 00045

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Página 3 de 5

4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	308913	303.985,50
4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	307451	210.630,00
3944	Archivador vertical	300412	332.320,00
4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	308892	303.985,50
4070	Mesa auxiliar en madera	305047	229.448,00
12077	Silla fija sin brazos tipo interlocutora	304274	110.200,00
8761	Poltrona	305052	359.136,00
4371	Escalera metálica de dos pasos	304742	46.400,00
4070	Mesa auxiliar en madera	300732	50.652,00
7422	Gabinete para pared	305016	478.848,00
4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	307416	320.110,00
4028	Silla tandem de 2 puestos	309782	564.049,59
3996	Silla tandem de 4 puestos	309087	496.230,00
3996	Silla tandem de 4 puestos	309088	496.230,00
3895	Caja fuerte	303751	1.896.600,00
3996	Silla tandem de 4 puestos	307476	380.800,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA - 2-08			\$8.401.371,44
16947	Telefono IP REF 1608	308647	1.817.165,70
16947	Telefono IP REF 1608	307604	519.327,60
16947	Telefono IP REF 1608	307605	519.327,60
16947	Telefono IP REF 1608	307947	1.393.317,87
16947	Telefono IP REF 1608	308642	1.817.165,70
16947	Telefono IP REF 1608	308141	1.393.317,87
10174	Monitor	305774	563.125,44
4785	CPU	306797	1.426.002,00
13991	PC PANEL PLANO	31219	1.480.301,16
4785	CPU	309794	1.920.000,00
10174	MONITOR	307397	534.325,60
17224	MONITOR DE 3"	307781	583.723,28
14476	MONITOR LED DE 19"	305313	300.000,00
14476	MONITOR LED DE 19"	305297	300.000,00
15765	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA SONY DSC-H90	305815	698.320,00
15765	CAMARA DIGITAL FOTOGRAFICA SONY DSC-H90	305816	698.320,00
10174	MONITOR	306516	440.000,00
16884	CPU	306540	2.387.593,60
9906	SERVIDOR	306568	15.037.183,24
18731	SERVIDOR	43153	82.643.424,64
10174	MONITOR	308178	296.030,23
13705	SCANNR HP	305256	299.746,10
16881	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	306438	3.477.448,00
16889	MONITOR LED DE 23"	306432	397.728,45
16889	MONITOR LED DE 23"	306427	397.728,45
4502	TELEFONO DE TECLADO	303525	35.000,00
10174	MONITOR	305514	534.325,60
4605	PANTALLA PARA PROYECCION	308434	15.499.999,90
18913	IMPRESORA OKIDATA	308165	1.713.944,53
12005	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	304031	967.031,68
16947	TELEFONO IP REF 1608	307616	519.327,60



RESOLUCION No. 00045

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 4 de 5

16948	TELEFONO IP REF 1616	307645	625.553,70
16947	TELEFONO IP REF 1608	308643	1.817.165,70
16947	TELEFONO IP REF 1608	306457	1.549.040,00
12005	IMORESORA LASER MONOCROMATICA	304029	967.031,68
16947	TELEFONO IP REF 1608	308146	1.393.317,87
16947	TELEFONO IP REF 1608	306458	1.549.040,00
16947	TELEFONO IP REF 1608	306461	1.549.040,00
15412	CAMARA FOTOGRAFICA CANON POWERSHOT	306081	1.060.722,56
17396	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	306841	2.400.000,00
19302	MONITOR HP	308607	1.000.372,07
17224	MONITOR DE 23"	307778	583.723,28
16884	CPU MODELO PRODESK 400GI	306420	2.387.593,60
4785	CPU	306783	1.426.001,60
16884	CPU HP MODELO PRODESK	306481	2.387.593,60
4785	CPU	307290	3.399.998,98
16884	CPU HP MODELO PRODESK	306421	2.387.593,60
4785	CPU	305630	1.607.782,72
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - 2-12			\$168.701.852,80
			0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA - 2-20			\$0,00
			0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO -BIENES DE ARTE Y CULTURA - 2-24			\$0,00
			0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO – INTANGIBLES - 2-30			\$0,00
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA			\$277.352.322,57

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes muebles inservibles u obsoletos dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentren y debe costear los gastos de cargue, transporte y descargue, desde la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, en el primer piso de la Carrera 23 No 53D-56 en la ciudad de Barranquilla hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTICULO SEXTO: En el evento de no recibir manifestación de interés de manera escrita por parte de alguna entidad pública para adquirir los bienes muebles obsoletos dados de baja, se autoriza la disposición final de los mismos a través de la entrega a una de las empresas



RESOLUCION No. 00045

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 5 de 5

organizadas y autorizadas por el ente ambiental para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en la Inspeccion Ocular del 24 de Junio de 2025, dejando constancia de la entrega de los elementos en acta.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja dejando constancia en acta de entrega suscrita entre la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés o documento soporte de la entrega de los bienes inservibles u obsoletos al gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barranquilla el 26 de Junio del Año Dos Mil Veinte y Cinco (2025)

MARIA ISABEL SMITH ROVIRA
Directora Regional Norte (e)

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Liliana Rodriguez Zabala Tecnico/ GRADF Norte Almacen		2025-06-26
Revisó	Sandra Patricia Ferreira Perez, Coordinadora GRADF Norte		2025-06-26
Aprobó	Maria Isabel Smith Rovira, Directora Regional Norte (e)		2025-06-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			